FICHA TÉCNICA

TALLER

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un área cuya sumatoria cumplan con mínimo con 707 m2, en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad y deben como mínimo, mantener durante la ejecución del contrato.

Este requerimiento del área del lugar de trabajo podrá ser cumplido por los proponentes de las siguientes maneras:

1. **Ofertando un (1) solo taller:** Si el proponente oferta un solo taller, este deberá cumplir con el área mínima que se describe a continuación.

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	AREA TOTAL (m2)
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	533
Máquinas y Herramientas	67
Almacén y Bodega	40
Área De Recepción y Administrativa	67
ÁREA TOTAL	707

2. **Ofertando más de un (1) taller:** En caso de que el proponente decida ofertar más de un taller, cada uno de estos deberán cumplir con las áreas mínimas indicadas a continuación; en todo caso deberá tener en cuenta que la sumatoria total de las áreas de los talleres ofertados deberá corresponder a mínimo 707 m2.

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA MÍNIMA POR TALLER (M2)
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	160
Máquinas y Herramientas	20
Almacén y Bodega	32
Área De Recepción y Administrativa	
TOTAL	**212**

El taller donde se ejecutará el objeto contractual deberá estar ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., considerando que las motocicletas objeto del servicio operan de manera permanente dentro del perímetro urbano de dicha ciudad. La secretaría se reserva el derecho a realizar visita Técnica, para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos que requiera

NOTA: Durante la ejecución del contrato, cualquier cambio en el lugar de prestación del servicio deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad. En todo caso, el nuevo taller

propuesto deberá contar con la aprobación previa y expresa del supervisor del contrato, antes de la realización de cualquier actividad relacionada con su ejecución.

Área De Operación Y Transito (Puestos De Trabajo) Y 100% Techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para las motocicletas, herramientas fijas, caja armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

Marca de Motocicleta	No de puestos de trabajo	Área Mínima en M^2
YAMAHA	40	533 **Mts** ^{2}

Contar con un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial y 100 % techado, con puestos de trabajo con banco con elevación automatizada o mecánico para las motocicletas, y puesto de trabajo mínimo de las siguientes dimensiones (1,25 metros de ancho x 2,5 metros de largo), donde se pueda prestar el servicio ergonómicamente y contar con las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio.

MARCA DE MOTOCICLETA	NO DE PUESTOS DE TRABAJO	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
YAMAHA	40 puestos de trabajo del Taller	- De los 40 Puestos de trabajo mínimo trece (13) puestos deben estar disponibles para trabajos de mantenimiento preventivo - Los (27) puestos de trabajo restantes deben estar disponibles para cuando la SDSCJ lo requiera para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas objeto del contrato, los cuales deben contar con elevador neumático o electrohidráulico y con la disponibilidad del técnico para su operación.

Área de Máquinas y Herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cual se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de las motocicletas, como por ejemplo balanceador de rines, dinamómetro de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

Marca de Motocicleta	Área Mínima en M^2
YAMAHA	67 MTS ^{2}

Área de Almacén y Bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran en el proceso de mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

Marca de Motocicleta	Área Mínima en M^2
YAMAHA	40 MTS ^{2}

FICHA TÉCNICA

Área de Recepción y Administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la pre-inspección de los vehículos (motocicletas) y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en la motocicleta. En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

Marca de Motocicleta	Área Mínima en M^2
YAMAHA	67 MTS ^{2}

Área de Recepción y Administrativa

El taller debe prestar el servicio de lavado de las motocicletas a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede ser de su propiedad o de un tercero.

NOTA - ÁREA DE LAVADO: En caso de que el servicio lo realice con un tercero, no es necesario que se identifique dentro del plano o esquema del taller.

2. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento en la visita técnica y durante la ejecución del contrato.

El proponente debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El proponente mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

EQUIPOS	MOTOCICLETAS YAMAHA Cantidad de Equipos
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima	1
Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balanceador de rines	1
Equipo Monta llantas	1
Limpiador de Inyectores	1

FICHA TÉCNICA

Profundimetro (herramienta para determinar altura del labrado de la llanta)	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	3
Pistola neumática de impacto	40
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	3

Graseras	21
Caja o carro de herramientas básica personal según casa matriz.	40
Juego de herramienta especializada para mantenimiento de motocicletas según la marca dependiendo casa matriz.	3
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de las motocicletas que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES «INTELIGENTES, BOOST CHARGERS – CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
Escáner de Diagnostico original de la marca, del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	40
Tablet de 7” o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos	1
Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de las motocicletas, con registro de grabación durante el horario de atención	1
Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Dinamómetro de potencia con impresión, con sistema de extracción de aire en boca del sistema del escape independiente para evitar contaminación en el taller. (Este equipo puede ser propio o tercerizado)	1

NOTA: El certificado de calibración para los equipos se solicita para el inicio de ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente durante el mismo.

FICHA TÉCNICA
3. PATRONES DE DESEMPEÑO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETAS** El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de las motocicletas y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a las motocicletas de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de las motocicletas en el tiempo. Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada vehículo y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidos en el procedimiento PD-AB-04 “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ” vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace. La Guía de mantenimiento preventivo General. Cambia de acuerdo con el tipo de motocicleta y casa matriz. UNIDAD DE MEDIDA: Global
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS** El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de las motocicletas. También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a una motocicleta cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad. UNIDAD DE MEDIDA: Global CLASIFICACIÓN UNSPSC: 78181507

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

3	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA** La revisión tecno mecánica o técnico mecánica consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de una motocicleta, es un proceso preventivo que contribuye a la seguridad de todos. Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, el propietario o tenedor de las motocicletas de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que se requiere de la revisión técnico-mecánica de las motocicletas, conforme con lo establecido en la Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 019 de 2012 y modificada por la Ley 2294 de 2023. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 201, por medio del cual se modificó el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, la revisión estará destinada a verificar: f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad. l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. m. Las llantas del vehículo. n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. La revisión Técnico – Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación atreves de: **Inspección Visual** Con un análisis visual se comprueba el estado físico del chasis y los elementos de la suspensión, el exterior de la motocicleta, estado de las ruedas y los retrovisores, como: • Adecuado estado de la carrocería • Sistema de luces • Sistema de Alimentación de aire y combustible • Llantas de la motocicleta • Tablero de Instrumentos **Inspección Mecánica** **Sistema de Dirección:** La dirección es el conjunto de órganos que permiten a cualquier motocicleta modificar su trayectoria para seguir el rumbo deseado, que es necesario revisar.

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

Sistema de Frenos: Medir y evaluar la fuerza de frenada de una motocicleta; las ruedas giran arrastradas por los rodillos, los cuales están unidos a unas galgas extensiométricas que registran la fuerza de frenada para enviar este valor a un ordenador y representarlo en Kilo Newton.

Sistema eléctrico (luces): Se mide la intensidad e inclinación lumínica y se comprueba el reglaje de los faros de una motocicleta con el fin de evitar deslumbramientos en las vías públicas; esta prueba permite ajustar correctamente la altura e intensidad de las luces de corto y largo alcance.

Sistema de Suspensión: Este procedimiento determina el estado del sistema de suspensión a través de métodos vibratorios avalados internacionalmente.

Eficiencia del sistema de Combustión Interna - Sistema de escape: Se mide la concentración de los diferentes gases contaminantes por medio de un analizador multigas que analiza las emisiones generadas por la motocicleta con motor a gasolina, tomando una muestra a ralentí a través de una sonda introducida en el tubo de escape.

Prueba de Sonometría: Por medio de un sonómetro se comprueban las emisiones sonoras generadas por las motocicletas

La revisión debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA.

El contratista debe remitir las motocicletas que requieran de esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para la realización de las revisiones técnico-mecánicas y de emisión de gases contaminantes, previa verificación con el analizador de gases por parte del taller.

Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor o sitios especializados para esta actividad, donde se debe expedir el respectivo certificado de aprobación, verificable en el RUNT de cada motocicleta entregado para este servicio.

La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

Cuando las motocicletas remitidas al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para revisión, no superen el examen técnico, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, para la aprobación y realizar las reparaciones correspondientes y subsanar los aspectos defectuosos, para luego someter a las motocicletas a una nueva inspección sin que ello genere un costo adicional, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte.

Se debe llevar y mantener actualizada, una base de datos referente a las Revisiones Tecno mecánicas de la motocicleta, incluida la verificación ante el RUNT de la fecha de vencimiento de la RTM, para determinar en qué momento se vencen éstas y programar su actualización, deberá ser alimentada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión y taller.

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

	Cuando se trate de las motocicletas nuevas, la primera Revisión Tecno Mecánica se debe realizar dos (2) años después de la fecha de matrícula inicial de las motocicletas, y desde ahí en adelante cada año. * Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en sitios especializados para esta actividad donde se expida su respectivo certificado verificable en el RUNT de cada motocicleta entregado para este servicio. * El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM) de los vehículos objeto del contrato, bien sea directamente en sus instalaciones, siempre que cuente con la habilitación y acreditación exigidas para ello, o mediante la tercerización del servicio con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado y acreditado para su prestación. En caso de tercerización, el contratista deberá presentar, al momento de la suscripción del acta de inicio, copia del contrato, convenio, acuerdo comercial, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con el CDA correspondiente, que permita acreditar la disponibilidad y garantía de prestación del servicio durante la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de garantizar la prestación oportuna del servicio y la entrega del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando el vehículo cumpla con las condiciones exigidas para su aprobación, sin que la tercerización lo exonere de sus obligaciones contractuales. NOTA 1: Si las motocicletas no son certificados, el contratista informará al supervisor, con el fin de autorizar previo análisis las reparaciones correspondientes con el fin que la motocicleta obtenga la certificación en la segunda revisión que realice el CDA y esta no tenga costo para la Entidad. UNIDAD DE MEDIDA: **Global**

4	**PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO** A la llegada de las motocicletas, el contratista se encuentra en la obligación de realizar un inventario del estado físico del mismo, objeto del servicio, identificación del usuario con nombre y número de cédula, indicación de las labores de inspección, de acuerdo con la programación para su diagnóstico por parte del técnico asignado por el taller. Para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos propiedad y/o a cargo de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, nos basamos en lo plasmado en el Manual de Procedimiento Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-AB-04 o procedimiento que lo reemplace
5	**REPUESTOS** En el servicio de mantenimiento de las motocicletas propiedad de la SDSCJ se instalarán repuestos nuevos y genuinos.
6	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS** El contratista deberá certificar durante la ejecución del contrato, la procedencia de los repuestos instalados a las motocicletas, entregando la documentación al supervisor que permita evidenciar que los mismos son nuevos, mediante certificación del representante legal donde conste la compra de repuestos nuevos y genuinos, siendo este un soporte que se verificara mensualmente.

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

7	**GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS** **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses. **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada una de las MOTOCICLETAS amparados por el contrato respectivo. Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad. **GARANTÍA DE LA BATERÍA** EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de seis (6) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción del asignatario del vehículo y supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. **NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS:** • El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional para la entidad por este concepto. • La atención por concepto de garantía no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. • Si la Entidad solicita la efectividad de la garantía sobre un sistema, servicio prestado o repuesto instalado, y el Contratista la objeta alegando un presunto mal uso del vehículo, dicha objeción deberá estar debidamente soportada mediante concepto técnico emitido por el Contratista. En todo caso, el mencionado concepto estará sujeto a revisión y aval técnico por parte de la SDSCJ, instancia que determinará, con fundamento en dicho análisis, si el Contratista se encuentra o no obligado a hacer efectiva la garantía. • El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte de cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada. Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.
8	**TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** De acuerdo con el tipo de mantenimiento, el Contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

<table>
<tr><td></td><td>en el manual de procedimiento PD-AB-04 vigente, expedido por la Entidad, denominado “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ”</td></tr>
<tr><td>9</td><td>FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS:
En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ” vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>DOCUMENTOS PARA PRESENTAR PARA PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO

Los documentos para presentar por el contratista serán los especificados en el Procedimiento de mantenimiento PD-AB-04 “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ” vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace y los formatos que en este se contemplen para estos efectos. O el procedimiento institucional que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, incluyendo sus modificaciones, actualizaciones o el que lo sustituya y los formatos que en este se contemplen para estos efectos.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El proponente diligenciará el formato “Verificación Equipo mínimo de trabajo F-AB-1349” en el cual incluirá la información de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, de acuerdo con los cargos y características que se enuncian en el siguiente cuadro, y lo entregará antes de la firma del acta de inicio junto con los soportes de formación y experiencia, para que sean aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.
<table>
<tr><th>PERSONAL MOTOS YAMAHA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>JEFE ADMINISTRATIVO
<table><tr><td>PERSONAL</td></tr><tr><td>1 persona con dedicación al servicio del contrato</td></tr></table></td><td>Administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de</td><td>CARGO: Técnico administrativo.

FORMACIÓN: Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.

EXPERIENCIA: 2 Años relacionada con el cargo</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

		ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. *Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA,* *y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.*	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO *PERSONAL* *1 persona con dedicación al servicio del contrato*	*Asistentes administrativos para facturación, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, quienes serán el apoyo del jefe administrativo, encargados de consolidar la información semanal con los soportes físicos requeridos para la presentación de la facturación*	***CARGO:*** *Asistente administrativo.* ***FORMACIÓN:*** *Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años (relacionada con el cargo).*
	JEFE DE MANTENIMIENTO INGENIERO MECÁNICO, MECATRÓNICO o INDUSTRIAL *PERSONAL* *1 persona con dedicación al servicio del contrato*	*Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado. Realizará los*	***CARGO:*** *Jefe de Mantenimiento.* ***FORMACIÓN:*** *Título de Ingeniero Mecánico, Mecatrónico, Industrial o ingeniero con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente. Entrenamiento en la Marca Yamaha.* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años relacionada con el cargo.*

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

		respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.	
	ASESOR DE SERVICIO "jefe de Taller" *PERSONAL* *3 personas de carácter prioritario la ejecución del contrato*	*Jefe de taller mecánico, quien será el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN las reparaciones a realizar; elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos. Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.*	***CARGO:*** *Asesor de Servicio.* ***FORMACIÓN:*** *Título de Técnico emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados. Entrenamiento en la Marca Yamaha.* ***EXPERIENCIA:*** *1 Año relacionada con el cargo.*
	AUXILIAR TÉCNICO COTIZACIONES Y GARANTÍAS *PERSONAL* *2 Personas* **NOTA: Si el contratista tiene más de un taller deberá contar con este cargo adicional para cada sede.**	*Técnico quien será la persona encargada para gestionar con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA todos los temas relacionados con la gestión de las cotizaciones de los trabajos a realizar, la gestión de la garantía a los servicios prestados, así como la gestión de RTM. Con conocimiento en manejo de software básico para la elaboración de informes técnicos y cotizaciones. Debe ser la persona que realice el enlace entre el taller, repuestos y los apoyos a la*	***CARGO:*** *Auxiliar técnico mecánico.* ***FORMACIÓN:*** *Capacitación mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica de motocicletas, mantenimiento de vehículos - Motocicletas.* ***EXPERIENCIA:*** *3 Años relacionados con el cargo*

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

		supervisión. Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	
	MECÁNICOS EN MOTOCICLETAS *PERSONAL* *40 personas de carácter prioritario a la ejecución del contrato*	*Técnicos mecánicos en motocicletas con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en motocicletas. Durante la ejecución del contrato: cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado, y deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***CARGO:*** *Mecánico en motocicletas.* ***FORMACIÓN:*** *Capacitación mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica de motos, mantenimiento de motocicletas. Entrenamiento en la marca Yamaha. Equivalencia a la formación: En caso de no contar con la formación requerida, certificar dos (2) años de experiencia como mecánico de motocicletas, adicional a la requerida como experiencia.* ***EXPERIENCIA:*** *3 años relacionada con el cargo.*
	ELECTRICISTA *PERSONAL* *2 personas de carácter prioritario a la ejecución del contrato.* ***NOTA: Estos perfiles pueden ser cumplidos por dos de los 40 mecánicos solicitados en el ítem anterior.***	*Electricistas automotrices con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en motocicletas. Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***CARGO:*** *Electricista.* ***FORMACIÓN:*** *Capacitación mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en electricidad y/o electrónica en mecánica de motocicletas. Entrenamiento en la marca Yamaha.* ***EXPERIENCIA:*** *3 años relacionada con el cargo*
	ALMACENISTA	*Almacenista quien será el responsable distribuir*	***CARGO:*** *Almacenista.*

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

	PERSONAL *1 Persona*	*al jefe de Taller, mecánicos y electricistas los repuesto necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos motocicletas.*	***FORMACIÓN:*** *Mínimo bachiller y capacitación mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados. Entrenamiento en la marca Yamaha.* ***EXPERIENCIA:*** *1 año relacionada con el cargo.*

Lo anterior se acreditará mediante la radicación ante la SDSCJ del formato F-AB-1349 diligenciado en Excel, adjuntando las correspondientes hojas de vida del personal antes mencionado con las certificaciones que acrediten la formación y experiencia. Lo que se debe realizar previo a la firma del acta de inicio.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al solicitado inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la SDSCJ deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

No contar con el personal requerido podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, previo agotamiento del debido proceso de qué trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

12	**SERVICIO DE RECTIFICADORA** Contar durante la ejecución contractual con los servicios de una rectificadora, la cual puede ser de su propiedad o de un tercero. Los trabajos de rectificación comprenden como mínimo cambio y/o rectificación de válvulas y/o asientos de válvulas (boquereles), rectificada y/o cambio de las guías de las válvulas, asentada de válvulas y prueba de sellamiento, reparación de culata (c/u), cepillada de culata (c/u), cambio de cadena, piñones y/o correa de distribución, Rectificación de cilindros al bloque del motor (c/u), Encamisada cilindros de bloque del motor (c/u), Rectificación de cigüeñal, Cepillar plato prensa entre otros. **SERVICIO DE ASISTENCIA** Prestar el servicio de asistencia técnica con carro taller, el cual debe estar dotado de herramientas y personal idóneo, el cuál debe contar como mínimo con un (1) compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI, herramientas de diagnóstico como el probador de batería, interfaz de diagnóstico, Profundimetro para determinar la altura del labrado de la llantas, Juego de herramientas manual para realizar mantenimiento preventivo, multímetro, Gato hidráulico y/o mecánico, engrasadoras, valvulinera, aceiteras, limpia bornes, pirograbador para marcar repuestos y llantas, juego de puntas, una (1) Tablet de 7`` o cámara fotográfica para registro fotográfico de repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos, con el propósito de cumplir funciones de carro-taller, al asistir mecánicamente a las motocicletas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA en el lugar donde se localicen, además de adelantar constantemente labores de mantenimiento preventivo de acuerdo a las cotizaciones de mantenimiento preventivo, tales como: cambio de aceite, cambios de pastillas de frenos, bandas de frenos, cambios de llantas, sincronización y cambio de batería, dada la necesidad de reemplazar elementos en campo de manera rápida y teniendo en cuenta la cantidad de motocicletas a mantener, lo anterior sin un costo adicional para la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDADCONVIVENCIA Y JUSTICIA. NOTA: SERVICIO DE ASISTENCIA CON CARRO TALLER: La prestación de este servicio será coordinada con el supervisor del contrato.
13	**HORARIO DE ATENCIÓN** Prestar el servicio de mantenimiento como mínimo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. **NOTA: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**: El CONTRATISTA se compromete a dar prioridad en la atención de las motocicletas de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, para todo tipo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente estudio Técnico. Las demoras generadas por los retrasos que se puedan presentar en los talleres externos no son responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, motivo por el cual no debe generar afectación alguna al tiempo de entrega y/o costo de la reparación, si se sobrepasa el tiempo previamente informado dentro del reporte diario del taller, se causará el descuento estipulado en la sección del índice de oportunidad de la prestación del servicio.

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

14	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL** Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y/o disposición final de aceites usados contenidos en la Resolución 1188 de 2003 “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”, ya sea propia o subcontrata y la Resolución 02238 de 2023. El almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” , y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, la caracterización de los vertimientos se debe remitir al prestador del servicio público domiciliario (EAAB), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015. Dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”, y la Resolución 265 de 2016 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”. Remitir la caracterización de sus vertimientos a la Autoridad Ambiental en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”. Así mismo, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente: • Botiquín de primeros auxilios • Extintores de acuerdo con el área del mismo. • Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad industrial. • Suministrar al personal la ropa de protección personal adecuada y los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo que realice. • Botas media caña con puntera de acero • Protectores auditivos entre otros.

FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2

15	**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SDSCJ SIMBA** El contratista se obliga a cargar las órdenes de servicio que se generen en el mantenimiento de los vehículos, en el Sistema de Gestión de Órdenes de Servicio, que hace parte del Sistema de Información para la Administración de los Bienes de la SDSCJ SIMBA. El manual de uso para e contratista se anexa a la presente ficha técnica.
16	**APLICACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO ANS** El contratista deberá tener en cuenta las tablas de tiempos y se aplicaran **Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS** acorde a lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ” vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace.